



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 09 de agosto de 2021

VISTO:

La Carta N° 269-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 09 de agosto de 2021, el Informe N° 361-2021-MPH/GPPYM/SGP, de fecha 09 de agosto de 2021 y el Informe N° 558-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 09 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 269-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 09 de agosto de 2021, el Ing. Rubén Wilfredo Vásquez Mendoza - Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 33-2021-MPH-BCA/CS-1, se dirige al CPC Erick Jhams Alarcón Banda - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de solicitar emita opinión respecto a ampliación de disponibilidad presupuestal; señalando lo siguiente:

Respecto al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 33-2021-MPH-BCA/CS-1, cuyo objeto de Convocatoria es la "Contratación para la Adquisición de Kits de Educación Física para Donación cargado al Proyecto de Inversión: Mejoramiento de las condiciones del servicio educativo de los niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", cuyo valor estimado es de S/ 96, 510.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles).

Contando con la propuesta del postor WICHUQUIL E.I.R.L, con RUC N° 20604061564 por el monto de S/ 170.000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles), se requiere disponibilidad presupuestal por un monto adicional de S/ 73,490.00 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), tal como consta en la copia del acta de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del mencionado procedimiento, por lo que, de acuerdo al artículo 68° (rechazo de ofertas) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 68.3 establece: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles".

Que, con Informe N° 361-2021-MPH/GPPYM/SGP, de fecha 09.08.2021, el C.P.C. Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas - Sub Gerente de Presupuesto, hace llegar al Ing. Rubén Wilfredo Vásquez Mendoza - Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 33-2021-MPH-BCA/CS-1, la "Opinión de Disponibilidad Presupuestal"; precisando lo siguiente:

Que, según el análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad, por el monto de S/ 73,490.00 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), para la; "Contratación para la Adquisición de Kits de Educación Física para Donación cargado al Proyecto de Inversión: Mejoramiento de las condiciones del servicio educativo de los niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca"; por lo que se ha procedido a la ampliación al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0001009.

Que, con proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 09.08.2021, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 269-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 09 de agosto de 2021, a fin de que proceda a emitir opinión legal;

Que, el artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Rechazo de ofertas, establece, 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, en atención a los actuados y en contraste con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha podido determinar efectivamente la necesidad de realizar la “aprobación de la Ampliación de Certificación del Crédito Presupuestario”, del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 33-2021-MPH-BCA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la: “Contratación para la Adquisición de Kits de Educación Física para Donación cargado al Proyecto de Inversión: Mejoramiento de las condiciones del servicio educativo de los niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, cuyo valor primigenio asciende a la suma de S/ 96,510.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles)”;



Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, y de acuerdo al orden de prelación, el postor WICHUQUIL E.I.R.L, con RUC N° 20604061564, plasma su propuesta, por un valor de S/ 170 000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles); por lo que de acuerdo al Informe N° 361-2021-MPH/GPPYM/SGP, de fecha 09 de agosto de 2021, se ha actualizado la disponibilidad, para la Adquisición de Kits de Educación Física para Donación cargado al Proyecto de Inversión: Mejoramiento de las condiciones del servicio educativo de los niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”;



Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 558-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 09.08.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, determina que es PROCEDENTE, emitir el Acto Resolutivo correspondiente por el Titular de la Entidad, mediante el cual se actualice la asignación presupuestal del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 33-2021-MPH-BCA/CS-1, cuyo objeto de Convocatoria es la “Contratación para la Adquisición de Kits de Educación Física para Donación cargado al Proyecto de Inversión: Mejoramiento de las condiciones del servicio educativo de los niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”; por el monto de S/ 170 000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles), de tal manera que permita al comité de selección continuar con las acciones inherentes a la adquisición de los bienes objeto de la consulta;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la asignación presupuestal del procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 33-2021-MPH-BCA/CS-1, cuyo objeto de Convocatoria es la “Contratación para la Adquisición de Kits de Educación Física para Donación cargado al Proyecto de Inversión: Mejoramiento de las condiciones del servicio educativo de los niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”; por el monto de S/ 170 000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con los trámites subsiguientes de las etapas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 33-2021-MPH-BCA/CS-1, debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL